



INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contrato de Obra Pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial de Ruta 9 entre las progresivas 105K650 y 210K000 - Obras Complementarias:

Rehabilitación y ensanche de Ruta 16,

tramo entre Ruta 10 y Ruta 9

N° 03

Setiembre – Octubre – Noviembre

2025

ÍNDICE

1. <i>actividades desarrolladas en la obra en el periodo que se informa</i>	2
2. <i>ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES.....</i>	3
3. <i>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS.....</i>	3
4. <i>GESTIÓN DE CANTERAS</i>	4
4.1. <i>CANTERAS DE TOSCA</i>	4
4.2. <i>CANTERAS DE ARCILLA</i>	4
4.3. <i>CANTERAS DE LIMO</i>	4
4.4. <i>CANTERAS DE ARENA.....</i>	4
4.5. <i>CANTERAS DE PIEDRA</i>	4
5. <i>REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....</i>	5
6. <i>INFORME DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES</i>	7
6.1. <i>ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUAS</i>	7
6.2. <i>CALIDAD DE AGUA DEL CAMPAMENTO</i>	7
6.3. <i>MEDICIONES DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA</i>	8
6.4. <i>MEDICIONES DE OTROS PARÁMETROS AMBIENTALES</i>	8
6.5. <i>MEDIDAS CORRECTIVAS</i>	8
7. <i>FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO</i>	8
8. <i>PLANILLA DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO</i>	9
9. <i>LISTADO DE PROVEEDORES DE INSUMOS Y SERVICIOS</i>	9
10. <i>ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.....</i>	9
11. <i>INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL.....</i>	9
12. <i>AUDITORÍAS AMBIENTALES.....</i>	9
13. <i>CONTINGENCIAS</i>	9

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OBRA EN EL PERIODO QUE SE INFORMA

Tramo	Empresa	Actividades del período
Ruta 16, tramo Ruta 10 a Ruta 9	Traxpalco	Movimiento de Suelo
		Tendido de Base Granular
		Reciclado con cemento Portland
		Riego de imprimación
	Solstar	Entradas particulares incluidos caños y cabezales
	Tafarol	Reciclado con cemento Portland





2. ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES

No aplica.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS

El seguimiento de estos se realiza en el registro Rg-A-4.3.2-04 Seguimiento de AAP.

4. GESTIÓN DE CANTERAS

- Canteras habilitadas utilizadas en la obra:

Tipo de Cantera	Proveedor	Permiso DINACEA	Ubicación	Departamento	Padrón	Autorización	¿Utilizada en el período?
Piedra	Dutra	AAO y AAP	R9 km 350	Rocha	7.317	RM 842/2023	NO
Tosca	Sena (Comercial)	AAO y AAP	R9 km 266	Rocha	35.610	RM 1465/2024	SI
Tosca	Figueredo	AAO y AAP	R13 km 261.300	Rocha	5.964	RM 1226/2025	SI

4.1. CANTERAS DE TOSCA

- Cantera tosca, padrón 35.610 y 5.964

Ver en Anexo.

4.2. CANTERAS DE ARCILLA

No aplica

4.3. CANTERAS DE LIMO

No aplica

4.4. CANTERAS DE ARENA

No aplica

4.5. CANTERAS DE PIEDRA

- Cantera piedra, padrón 7.317

Ver en Anexo.

5. REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tipo residuo	Operador	Unidad	R16		
			Set	Oct	Nov
DOMÉSTICOS	Municipio	Bolsa*(50lts)	6	9	9
ACEITE USADO	PETROMOBIL	litros	0	200	0
BATERIAS	BENCO	unidad	0	0	0
NEUMÁTICOS	GENEU	unidad	0	4	0
FILTROS	MARGENES DEL RIO	m ³	0	0	0
TRPOS SUCIOS	MARGENES DEL RIO	kg	10	0	0

Efluentes sanitarios	Barométrica	servicio	0	0	0
Efluentes sanitarios	LuiFer Limpieza y baños químicos	servicio	4	5	10

- Remito aceite usado

Ver Anexo.

- Remito baterías

No en el período.

- Remito neumáticos

Ver Anexo.

- Remito filtros y trapos

Ver Anexo.

- Barométrica, alquiler y limpieza baños químicos

Ver Anexo.

- Consumos combustibles (lts.)

Tipo	R16		
	Set	Oct	Nov
Gas oil	14.550	32.317	38.328
Nafta	522	553	998
Queroseno	0	0	0

- Consumo aceites (lts.)

Tipo	R16		
	Set	Oct	Nov
Motor	0	34	121
Hid/Trans	172	42	484

- Mezcla asfáltica (ton)

Tipo	R16		
	Set	Oct	Nov
Mezcla asfáltica	0	0	0

- Consumo Áridos (m³)

Tipo	R16		
	Set	Oct	Nov
Piedra	0	0	0
Tosca	10.825	19.266	16.096

- Consumos agua (lts.)

Tipo	R16		
	Set	Oct	Nov
Obra (Autorización DINAGUA)	368.000	490.000	395.000
Red (OSE)	3.000	7.000	9.000

Se adjunta en el Anexo la autorización para toma de agua de DINAGUA de la Cda. del Sauce.

- Mantenimiento

FECHA	EQUIPO	OBSERVACIONES
9/9/2025	CT21	Cambio de aceite motor, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire, 1f aire cabina
11/9/2025	MI05	Cambio de aceite motor, alineación y balanceo, 1f aceite, 1f gasoil
15/9/2025	CC55	Cambio de aceite motor, 1f motor, 1f aire, engrase
30/9/2025	DA05	Cambio de aceite motor, 2f motor, 1f gasoil, 1f agua
2/10/2025	TN11	Cambio de aceite motor, 1f motor, 1f gasoil
4/10/2025	PUD55	Cambio de aceite motor, 1f motor, 1f aire, chequeo tren delantero, presión de neumáticos, luces, niveles
8/10/2025	SJ03	Cambio de aceite motor, hidráulico y termico, 1f motor, 2f gasoil, 1f aire, filtro hidráulico lavable
13/10/2025	CV75	Cambio de aceite motor, 1f motor, 1f gasoil, 2f aire
10/10/2025	CC52	Cambio de aceite motor, 1f motor, 1f aire, engrase, alineación, balanceo
8/10/2025	P28	Cambio de aceite motor, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire 21/10/2025 Cambio de aceite hidráulico, 1f hidráulico
23/10/2025	P23	Cambio de aceite motor, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire
16/10/2025	CCA01	Cambio de aceite motor, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire
28/10/2025	TP13	Cambio de aceite motor, hidráulico, transmisión, diferenciales y mandos delanteros, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire, 2f aire cabina, 1f transmisión, 1f hidráulico 1f respiradero hidráulico
1/11/2025	CC39	Cambio de aceite motor, 1f motor, 2f gasoil, 1f aire
5/11/2025	P26	Cambio de aceite motor, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire
20/11/2025	PUD55	Cambio de aceite motor, rotación, alineación balanceo, chequeo de frenos, tren delantero y trasero, señalización, visualización, seguridad, 1f motor, 1f aire, 1f aire cabina, 4 bujías.
8/11/2025	MN26	Cambio de aceite motor y circulo, 1f motor, 3f gasoil, 2f aire, 2f hidráulicos, 2f aire cabina. Cambio de aceite tandem y ruedas delanteras
21/11/2025	P31	Cambio de aceite motor, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire Cambio de aceite hidráulico, 3f hidráulicos, 1f respiradero, 1f respiradero hidráulico, 1f aire cabina, 1f respiradero motor

El lavado de maquinaria se realiza en el taller de mantenimiento de la empresa ubicado en Wilson Ferreira Aldunate S/N (Padrón 8.241, Maldonado).

6. INFORME DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

6.1. ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUAS

No aplica.

6.2. CALIDAD DE AGUA DEL CAMPAMENTO

El agua potable para el consumo del personal es suministrada por la empresa Aqua A.

6.3. MEDICIONES DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA

No en el período.

6.4. MEDICIONES DE OTROS PARÁMETROS AMBIENTALES

No en el período.

6.5. MEDIDAS CORRECTIVAS

No en el período.

7. FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO

TRAXPALCO	
Tipo	Cantidad
Motoniveladora	2
Compactadores	6
Camión volcadora	15
Micro	1
Cargador frontal	1
Camioneta	2
Retroexcavadora	5
Bulldozer	1
Cisterna agua	1
SOLSTAR	
Tipo	Cantidad
Camión chico	1
Retroexcavadora	1
TAFAROL	
Tipo	Cantidad
Recicladora	1
Camión distribuidor de cemento	1
Cisterna agua	2

8. PLANILLA DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO

Empresa	Cantidad de personas afectadas a la obra		
	Set	Oct	Nov
Traxpalco	15	28	35
Solstar	8	0	0
Tafarol	0	0	5

9. LISTADO DE PROVEEDORES DE INSUMOS Y SERVICIOS

Proveedor / Gestores	Comentarios
Canteras	AAO ítem 3
Márgenes del Rio - filtros/trapos	Habilitado
Petromobil – aceite usado	Habilitado
Reciclo NFU– neumáticos	Habilitado
Benco – baterías	Habilitado
LuiFer – baños químicos y limpieza	Habilitado
LuiFer – extintores	Habilitado

10. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Fecha	Tema	Cantidad de personas	Empresa
13/11/2025	Inducción	4	Tafarol

11. INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL

No se registraron en el período.

12. AUDITORÍAS AMBIENTALES

Auditoría realizada por el MTOP el 20/11/25.

13. CONTINGENCIAS

No se registraron en el período.



Ing. Mariano Martínez

Por TRAXPALCO S.A.

ANEXOS

- Cantera piedra, padrón 7.317



MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2023/008989
R.M. 842/2023

Montevideo, - 8 SEP. 2023

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación presentada por LUIS DUTRA, respecto del proyecto de explotación de balasto, tosca y granito para la obtención de piedra partida, ubicado en el padrón N° 7.317, de la 8^a Sección Catastral del Departamento de Rocha (Exp. N° 2023/36001/008989);

RESULTANDO: I) que por Resolución MVOTMA N° 576/2014, de 26 de mayo de 2014, modificada por Resolución MVOTMA N° 1178/2014 de 6 de octubre de 2014, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación al interesado para el citado proyecto;

II) que por Resolución Ministerial N° 66/2020, de 9 de setiembre de 2020, se renovó por última vez la Autorización Ambiental de Operación para el referido proyecto

III) que con fecha 28 de junio de 2023, la interesada presentó la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

IV) que el Área Control y Desempeño Ambiental, por informe de 7 de agosto de 2023, sugirió conceder la renovación de la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto de referencia;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, concediéndose la renovación de la Autorización Ambiental de Operación, sujeto a las condiciones que se dirán;



- ii) plano de relevamiento altimétrico incluyendo frentes activos e inactivos, así como escombreras;
- iii) documentación probatoria de la gestión de los residuos "Categoría I"; y;
- iv) fotografías georreferenciadas de la zona de explotación, escombreras y de los tajamares.
- c) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada con antelación a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y aprobación.
- 3º. La presente autorización se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, previniéndose que, con antelación a su vencimiento la interesada deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.
- 4º. Previéñese al interesado que en caso de superar las 80 ton/h de trituración de roca para piedra partida, deberá tramitar la Solicitud de Autorización de Emisiones, de acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 135/021, de 4 de mayo de 2021.
- 5º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005 y el Decreto Nº 135/021, de 4 de mayo de 2021;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación concedida a LUIS DUTRA (C.I: 3.594.952-2), respecto del proyecto de explotación de balasto, tosca y granito para la obtención de piedra partida, ubicado en el padrón Nº 7.317, de la 8ª sección catastral del departamento de Rocha.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Deberá operar de acuerdo al Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado, así como en lo establecido en las anteriores autorizaciones ambientales en todo en cuanto no resulte modificado por la presente resolución.

b) Deberá presentar ante el Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual, el que deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

i) volúmenes de explotación;

6º. Notifíquese a la interesada y cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.



Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente

- Cantera tosca, padrón 35.610



MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2024/023530
R.M. 1465/2024

Montevideo, 30 DIC. 2024

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por Jorge Sena González, respecto de su proyecto de explotación de balasto y roca para obtención de piedra partida, incluyendo el lavado, ubicado en el padrón N.º 35.610 (parte), de la 4^a Sección Catastral del Departamento de Rocha (Exp. N.º 2024/36001/023530);

RESULTANDO: I) que por Resolución MVOTMA N.º 1777/013, de 30 de diciembre de 2013 se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para el referido proyecto, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución N.º 96/015, de 26 de enero de 2015, ampliándose el volumen de extracción del proyecto (Exp. N.º 2013/14000/14288);

II) que por Resolución MVOTMA N.º 425/020, de 8 de diciembre de 2020, se confirió Autorización Ambiental de Operación para la incorporación al proyecto de una planta de lavado de materiales (Exp. N.º 2013/14000/14288);

III) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N.º 1168/021, de 28 de diciembre de 2021, se otorgó por última vez la renovación de Autorización Ambiental de Operación (Exp. N.º 2021/36001/001038);

IV) que el 30 de octubre de 2024 la interesada presentó la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación junto con la actualización del Plan de Gestión Ambiental de Operación;

V) que, según informe del Área Control y Desempeño Ambiental, de fecha 2 de diciembre de 2024, se sugiere conceder la renovación de la Autorización Ambiental de Operación;
CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N.º 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N.º 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N.º 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N.º 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N.º 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación a Jorge Sena González, C.I. 3.287.618-2, respecto de su proyecto de explotación de balasto y roca para obtención de piedra partida, incluyendo el lavado, ubicado en el padrón N.º 35.610 (parte), de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha.

2º. La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Deberá operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa y con la información incluida en la solicitud



de renovación de Autorización Ambiental de Operación, en todo en cuanto no resulte modificado por la presente Resolución.

- b) Deberá presentar ante la División Control Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. Dicho informe deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:
- i) Registro fotográfico georeferenciado del avance de la explotación y áreas recuperadas;
 - ii) Volúmenes de material extraído;
 - iii) Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas recuperadas, indicando los avances del plan de cierre cuando corresponda;
 - iv) Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I realizada con gestores autorizados;
 - v) Resultados de los monitoreos de calidad de vertido con frecuencia semestral, para los parámetros pH, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas, en dos puntos diferentes: 1) a la salida de la laguna de sedimentación (coordenadas; UTM 239058mE; 6212466mS) y, 2) al norte del predio antes de llegar a la cuneta paralela a Ruta Nacional N.º 9 (coordenadas; UTM 238919mE; 6212581mS)
- c) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de esta Administración, particularmente en lo que refiere a la logística, al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su estudio.

3º. La Autorización Ambiental de Operación referida en el ordinal anterior, se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, previniéndose que, con antelación a su vencimiento la interesada deberá solicitar su renovación a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N.º 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º. Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

5º. Notifíquese la interesada, y remítase copia de la presente a la Intendencia de Rocha y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental, a sus efectos.



Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente

- Cantera tosca, padrón 5.964



Ministerio
de Ambiente

 MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2025/012955
R.M. 1226/2025

Montevideo,

25 SEP. 2025

VISTO: la comunicación presentada por la empresa TRAXPALCO S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, a realizarse en el padrón número 5964 de la 4^a Sección Catastral del Departamento de Rocha (Exp. N° 2025/36001/012955);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 31 de julio de 2025, proponiendo la clasificación del Proyecto en la categoría "A" prevista en el literal "a" del artículo 5 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que como surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 12 de agosto de 2025, y del certificado de clasificación de proyecto de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A" correspondiente a "aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada en la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa según lo dispuesto por el artículo 8 del reglamento, sujeto a las consideraciones que se dirán;

II) que, tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889 y el Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédese Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la empresa TRAXPALCO S.A., RUT Nº 210003210014, para su proyecto de extracción de balasto y tosca, a realizarse en el padrón número 5964 de la 4º Sección Catastral del Departamento de Rocha.

2º. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujeto al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- b) Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su evaluación y eventual autorización.
- c) El proponente contará con un plazo de 2 años a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial para iniciar sus actividades.
- d) Se deberá notificar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental la fecha de inicio de los trabajos.
- e) Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá disponer materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en el caso de derrame.
- f) En el caso de generarse residuos categoría I deberán ser almacenados transitoriamente en una zona techada, con piso de hormigón y cordoneta de seguridad y dispuestos mediante gestor



Ministerio
de Ambiente

autorizado, no pudiendo acopiarse por un plazo mayor de 12 meses (De. 182/013).

g) Al finalizar las actividades se deberá presentar un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad y la posterior al abandono, volumen total de material extraído, remitos de entregas de residuos categoría I a gestores autorizados y plano altimétrico de la situación final del proyecto. El plazo para presentar el informe es de 60 días luego de terminadas las obras.

3º. Previéñese a la interesada que la Autorización Ambiental Previa quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años, contados a partir de la notificación).

4º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día siguiente al inicio de ejecución del proyecto y para un volumen de:

· Cantera: 120.000 m³.

5º. Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6º. Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Intendencia de Rocha y a la Dirección General de Minería y Geología. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, Área Evaluación de Impacto Ambiental.-



Ing. Agr. Oscar Caputi
Ministro (I) de Ambiente

- Remito neumáticos

Retiro NFU N° 13733

Remito

Número:	13733
Fecha de retiro:	18/10/2025 10:43:56
Cantidad total:	25

Transportista

Matricula:	BTP2053
Razon Social:	FB CARGAS
RUT:	120389490017
Dirección:	Ruta 39 Kilometro 7200, solar 7, Manzana A Maldonado

Generador

Nombre:	Traxpalco SA
RUT/CI:	210003210014
Dirección:	Ruta 101, Barros Blancos, Departamento de Canelones, Uruguay
Departamento:	Canelones

Acopio regional

Fecha de entrega:	18/10/2025 11:43:56
Nombre:	FB CARGAS
RUT/CI:	120389490017
Dirección:	
Departamento:	Maldonado

Acopio regional habilitado en el marco del Plan Maestro de neumáticos de la CINU. Fideicomiso N°28241/2016.
Los residuos serán derivados a alguno de los destinos habilitados por el plan: reuso, reciclaje, reutilización y/o valorización energética y material.

Detalle de residuo de Neumático fuera de uso (Categoría II)

Cantidad total (unidades):	25
Autos camionetas	25
Birrodados	0
Bolsones polvo	0
Camaras	0
Omnibus camiones	0
Otras	0
Viales agricolas	0

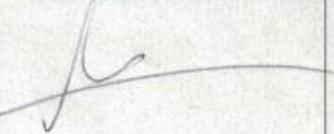
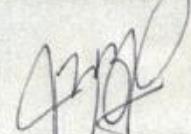
Firma

Generador	Transportista	Acopio
Traxpalco SA	FB CARGAS	FB CARGAS

RECICLO NFU: Programa de recolección gratuita y transformación de cámaras y neumáticos fuera de uso.
Plan aprobado por resolución 450/2016 del Ministerio de Ambiente.

Documento impreso el: 2025-10-18 10:43:56. Visita nuestra web en: nfu.uy

- Remito de trapos

 MARGENES DEL RIO S.A. Servicios Ambientales		Nº 5121			
FECHA 04/09/2017					
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES					
DATOS IDENTIFICATORIOS					
GENERADOR	Empresa: <i>IRAPALCO</i>	Dirección:			
GESTOR	Empresa:	Dirección:			
TRANSPORTISTA	Empresa: <i>IRAPALCO</i>	Matrícula: Vehículo:			
OPERADOR	Márgenes del Río S.A. Haití 1500 – PTI Cerro	2311 16 83 Habilitación Ambiental Operativa Nº 182/2021 y renovaciones.			
HORA INICIO		HORA FIN			
DATOS DEL RESIDUO TRANSPORTADO					
TIPO	ESTADO	EMBALAJE	KG, LTSÓ UN	BULTOS	OBSERVACIONES
<i>TRAPOS</i>	<i>Envasados</i>	<i>Palets</i>	<i>1 m³</i>	<i>5</i>	
<i>TRAPOS</i>	<i>Envasados</i>	<i>Palets</i>	<i>2m³</i>	<i>10</i>	
			<i>160 Kg</i>		
CERTIFICACIÓN					
GENERADOR	GESTOR	OPERADOR			
					
firma	firma	firma			
ACLARACIÓN/SELLO	ACLARACIÓN/SELLO	ACLARACIÓN/SELLO			

- Remito limpieza de baños químicos

 <p>FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO LUIFER MARTINEZ RODRIGUEZ, DR. F. 109, ROCHA 44728865</p>	<p>RUT EMISOR: 150092900014 e-Factura SERIE NÚMERO PAGO MONEDA A 34993 Crédito UYU RUT RECEPTOR: 210003210014 Traxpalco S.A Cont. Wilson Ferreira Maldonado, Uruguay</p>																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>FECHA 04/10/2025</td> <td>VENCIMIENTO 04/10/2025</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CÓDIGO DESCRIPCIÓN UN CANTIDAD UNITARIO DESCUENTO MONTO *</td> </tr> <tr> <td colspan="3">1201 Alquiler Baños Químicos 1,00 7.683,00 7.683,00 3</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Corresponde a Setiembre de 2025</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Baños N°226</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Obra Ruta 16- Entre Castillos y Aguas Dulce</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Ordenes de servicio de mantenimiento, adjuntas</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Servicios:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">05/09- Orden 006351</td> </tr> <tr> <td colspan="3">12/09- Orden 006381</td> </tr> <tr> <td colspan="3">19/09- Orden 006408</td> </tr> <tr> <td colspan="3">26/09- Orden 006445</td> </tr> </table>		FECHA 04/10/2025	VENCIMIENTO 04/10/2025		CÓDIGO DESCRIPCIÓN UN CANTIDAD UNITARIO DESCUENTO MONTO *			1201 Alquiler Baños Químicos 1,00 7.683,00 7.683,00 3			Corresponde a Setiembre de 2025			Baños N°226			Obra Ruta 16- Entre Castillos y Aguas Dulce			Ordenes de servicio de mantenimiento, adjuntas			Servicios:			05/09- Orden 006351			12/09- Orden 006381			19/09- Orden 006408			26/09- Orden 006445		
FECHA 04/10/2025	VENCIMIENTO 04/10/2025																																				
CÓDIGO DESCRIPCIÓN UN CANTIDAD UNITARIO DESCUENTO MONTO *																																					
1201 Alquiler Baños Químicos 1,00 7.683,00 7.683,00 3																																					
Corresponde a Setiembre de 2025																																					
Baños N°226																																					
Obra Ruta 16- Entre Castillos y Aguas Dulce																																					
Ordenes de servicio de mantenimiento, adjuntas																																					
Servicios:																																					
05/09- Orden 006351																																					
12/09- Orden 006381																																					
19/09- Orden 006408																																					
26/09- Orden 006445																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTALES</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Monto no Gravado</td> <td style="width: 40%;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto IVA en Suspens</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto Neto IVA Tasa Mínima</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto Neto IVA Tasa Básica</td> <td>6.297,54</td> </tr> <tr> <td>Importe IVA Tasa Mínima</td> <td>% 0,00 0,00</td> </tr> <tr> <td>Importe IVA Tasa Básica</td> <td>% 22,00 1.385,46</td> </tr> <tr> <td>Monto Total</td> <td>7.683,00</td> </tr> <tr> <td>Redondeo / No Facturable</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Total a Pagar</td> <td>\$ 7.683,00</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>		TOTALES		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Monto no Gravado</td> <td style="width: 40%;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto IVA en Suspens</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto Neto IVA Tasa Mínima</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto Neto IVA Tasa Básica</td> <td>6.297,54</td> </tr> <tr> <td>Importe IVA Tasa Mínima</td> <td>% 0,00 0,00</td> </tr> <tr> <td>Importe IVA Tasa Básica</td> <td>% 22,00 1.385,46</td> </tr> <tr> <td>Monto Total</td> <td>7.683,00</td> </tr> <tr> <td>Redondeo / No Facturable</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Total a Pagar</td> <td>\$ 7.683,00</td> </tr> </table>		Monto no Gravado	0,00	Monto IVA en Suspens	0,00	Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00	Monto Neto IVA Tasa Básica	6.297,54	Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00	Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 1.385,46	Monto Total	7.683,00	Redondeo / No Facturable	0,00	Total a Pagar	\$ 7.683,00														
TOTALES																																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Monto no Gravado</td> <td style="width: 40%;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto IVA en Suspens</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto Neto IVA Tasa Mínima</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto Neto IVA Tasa Básica</td> <td>6.297,54</td> </tr> <tr> <td>Importe IVA Tasa Mínima</td> <td>% 0,00 0,00</td> </tr> <tr> <td>Importe IVA Tasa Básica</td> <td>% 22,00 1.385,46</td> </tr> <tr> <td>Monto Total</td> <td>7.683,00</td> </tr> <tr> <td>Redondeo / No Facturable</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Total a Pagar</td> <td>\$ 7.683,00</td> </tr> </table>		Monto no Gravado	0,00	Monto IVA en Suspens	0,00	Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00	Monto Neto IVA Tasa Básica	6.297,54	Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00	Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 1.385,46	Monto Total	7.683,00	Redondeo / No Facturable	0,00	Total a Pagar	\$ 7.683,00																		
Monto no Gravado	0,00																																				
Monto IVA en Suspens	0,00																																				
Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00																																				
Monto Neto IVA Tasa Básica	6.297,54																																				
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00																																				
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 1.385,46																																				
Monto Total	7.683,00																																				
Redondeo / No Facturable	0,00																																				
Total a Pagar	\$ 7.683,00																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">ADENDA</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p>Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001538190-00005 (Luis Fernández) EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.</p> </td> </tr> </table>		ADENDA		<p>Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001538190-00005 (Luis Fernández) EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.</p>																																	
ADENDA																																					
<p>Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001538190-00005 (Luis Fernández) EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.</p>																																					
<small>* 1.No gravado 2.Tasa mínima 3.Tasa básica 4.Otra tasa 5.Entrega gratuita 6. No facturable 10.Exportación y Asimiladas 11.Impuesto percibido 12.IVA en suspens</small>																																					



FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO
LUIFER
MARTINEZ RODRIGUEZ, DR. F. 109, ROCHA
44728865

RUT EMISOR: 150092900014			
e-Factura			
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	35414	Crédito	UYU
RUT RECEPTOR: 210003210014			
Traxpalco S.A Cont. Wilson Ferreira MALDONADO, URUGUAY			

FECHA 03/11/2025	VENCIMIENTO 03/11/2025		
------------------	------------------------	--	--

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO
1201	Alquiler Baños Químicos Corresponde a Octubre de 2025 Obra Ruta 16- Entre Castillos y Aguas Dulce Ordenes de servicio de mantenimiento, adjuntas Servicios: 03/10- Orden 007122 10/10- Orden 006455 17/10- Orden 006484 24/10- Orden 006773 31/10- Orden 006800		1,00	7.683,00		7.683,00 3



Código de Seguridad sigMYF
I.V.A. al día
CAE Nº 90252343854
Serie A
Rango 33001 al 36000
Resolución 9776/2017
Puede verificar comprobante en:
<http://www.dgi.gub.uy>

Hoja 1 / 1

Fecha de vencimiento de CAE 24/04/2027

TOTALES	
Monto no Gravado	0,00
Monto IVA en Suspensión	0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica	6.297,54
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 1.385,46
Monto Total	7.683,00
Redondeo / No Facturable	0,00
Total a Pagar	\$ 7.683,00

ADENDA	
Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001538190-00005 (Luis Fernández) EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.	
* 1.No gravado 2.Tasa mínima 3.Tasa básica 4.Otra tasa 5.Entrega gratuita 6. No facturable 10.Exportación y Asimiladas 11.Impuesto percibido 12.IVA en suspenso	



FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO
LUIFER
MARTINEZ RODRIGUEZ, DR. F. 109, ROCHA
44728865

RUT EMISOR: 150092900014			
e-Factura			
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	35925	Crédito	UYU
RUT RECEPTOR: 210003210014			
Traxpalco S.A Cont. Wilson Ferreira MALDONADO, URUGUAY			

FECHA	05/12/2025	VENCIMIENTO	05/12/2025				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO *
1201	Alquiler Baños Químicos			2,00	7.683,00		15.366,00 3

1201 Alquiler Baños Químicos
Baño N° 122 Agregado en cantera el 19/11/2025- Orden de instalación N° 007271
Corresponde a Noviembre de 2025
Obra Ruta 16- Entre Castillos y Aguas Dulce
Ordenes de servicio de mantenimiento, adjuntas
Servicios:
07/11- Orden 007219
14/11- Orden 007248
21/11- Orden 007281
28/11- Orden 007512



Código de Seguridad 9pF4V5
I.V.A. al día
CAE N° 90252343854
Serie A
Rango 33001 al 36000
Resolución 9776/2017
Puede verificar comprobante en:
<http://www.dgi.gub.uy>

Hoja 1 / 1

Fecha de vencimiento de CAE 24/04/2027

TOTALS	
Monto no Gravado	0,00
Monto IVA en Suspensión	0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica	15.743,85
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 3.463,65
Monto Total	19.207,50
Redondeo / No Facturable	0,50
Total a Pagar	\$ 19.208,00

ADENDA

Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001538190-00005 (Luis Fernández)
EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.

* 1.No gravado 2.Tasa mínima 3.Tasa básica 4.Otra tasa 5.Entrega gratuita 6. No facturable 10.Exportación y Asimiladas 11.Impuesto percibido 12.IVA en suspensión

- Autorización DINAGUA

1534

Folio: 16



Documento: EM2025/36001/016588

Referencia: 6

Unidad de emisión: DINAGUA - Secretaría

R.D.N./DINAGUA/825/2025

Montevideo, 3 de octubre de 2025

VISTO: la solicitud presentada por TRAXPALCO S.A., RUT Nº 210003210014, para obtener un permiso de extracción y uso de aguas públicas de la cañada del Sauce (código 425), en la cuenca del Océano Atlántico, con toma ubicada en la faja pública, frente al km. 3.5 de la Ruta Nº 16, en la 2^a sección catastral del departamento de Rocha, para uso en las obras de rehabilitación del tramo Castillo – Aguas Dulces de la Ruta Nº 16;

RESULTANDO: que TRAXPALCO S.A., constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos contenidos en el expediente; no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, en el Código de Aguas (Decreto-Ley Nº 14.859 del 15 de diciembre de 1978), artículo 251 de la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007, Ley Nº 19.889 de fecha 9 de julio 2020; artículo 520 de la Ley Nº 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020; Decreto Nº 368/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, Resolución de Presidencia Nº 913/2008 de fecha 27 de octubre de 2008 y Resolución Ministerial Nº 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórguese un permiso de extracción y uso de aguas públicas a nombre de TRAXPALCO S.A., RUT Nº 210003210014, para uso en las obras de la Ruta Nº 16, por el plazo de 5 meses, con vencimiento al 1 de febrero del 2026, de carácter revocable.-

2º.- Podrá extraer hasta 5000 m³ anuales, o un caudal de 5 l/s sin superar el volumen autorizado, de la cañada Del Sauce, (código 425), en la cuenca del Océano Atlántico, con toma ubicada en la faja pública, frente al km. 3.5 de la

Primera firma: Teresa Sastre - 13/10/2025

Página 1 de 2



Documento: EM2025/36001/016588

Referencia: 6

Unidad de emisión: DINAGUA - Secretaría

Ruta N° 16, en la 2^a sección catastral del departamento de Rocha, para uso en las obras del tramo Castillo-Aguas Dulces.-

3º.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.-
 - b) Para el caso de que se desee mantener los derechos que se confieren en las mismas condiciones del presente permiso, el gestor deberá haber iniciado el trámite de renovación previo a su vencimiento.-
 - c) Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, en las condiciones previstas por la normativa vigente, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.-
 - d) Regirán todas las demás condiciones establecidas en el permiso original y que no hayan sido modificadas por la presente; en especial la presentación de la declaración jurada anual del uso del permiso.-
 - e) Deberá abonarse el Canon Nacional correspondiente una vez dispuesto este por el Poder Ejecutivo.-
 - f) Deberá efectuarse de forma periódica la medición de caudal, información que la Administración podrá solicitar en cualquier momento, a tales efectos deberá instalar un dispositivo de medición de caudal.-
 - g) Se deberá por parte del permisario dejar escurrir en el curso, el caudal ambiental correspondiente.-
 - h) Extinguido el permiso, por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-
- 4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 5º.- Pase a inscripción del Registro Público de Aguas y al Área de Desarrollo y Administración de los Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Primera firma: Teresa Sastre - 13/10/2025

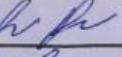
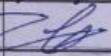
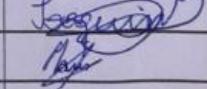
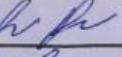
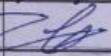
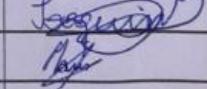
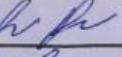
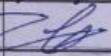
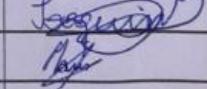
Página 2 de 2

1535

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - DEG. LEY N° 14.859
Nº Inscripción 716 Folio 153435 Libro P-44-IV
Montevideo, 15 OCT. 2025


Ma. DEL ROSARIO DÍAZ
ESCRIBANA
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS

- Capacitaciones

Versión: 01 Vigente desde: 25/07/2018	REGISTRO CAPACITACIÓN	 TAFAROL PAGINAMOS DEL URUGUAY																																												
		Código: REG 30																																												
<p>Tema del Curso: Inducción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Política de Gestión Integrada. • Mapa de Procesos y alcance de las Certificaciones • Objetivos de la Organización • Protocolos existentes. • Responsabilidad y roles vinculados a la industria: rol del supervisor, delegado de seguridad, Téc. Prevencionista y de la IGTSS (Inspección General Trabajo Seguridad Salud) • Plan de Emergencia • Aspectos ambientales significativos: generales y específico de su trabajo. Gestión de residuos. • Riesgos derivados de la actividad: generales y específico de su trabajo • Instructivos de trabajos que aplican a las tareas a desarrollar. • Servicios de bienestar (Baños, comedor, vestuario, agua potable, botiquín, etc.) • Necesidad y correcto uso de equipo de protección personal. • Control y mantenimiento de equipos y herramientas. • Requisitos específicos del cliente al que brindarán servicios <p>Objetivo buscado: Transmitir lo establecido en el alcance del Art. 4 del Dec. 125/014 Industria de la Construcción, requisitos propios de Tafarol y requisitos del cliente.</p>																																														
2. Fecha: 13/11/2025	Duración: 2 HORAS	Hoja 1 de 1																																												
<p>3. Participantes: Personal obra Ruta 16</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula de Identidad</th> <th>Nombre y Apellido</th> <th>Cargo/Función</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.096.064-2</td> <td>Andrés Rayo</td> <td>Chofer</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.412.774-1</td> <td>Christian González</td> <td>Chofer</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.434.411-1</td> <td>José Martínez</td> <td>Maquinista</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.147.639-2</td> <td>MAURO PINTOS</td> <td>CHOFER</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <p>INSTRUCTOR/ES: Esteban Bevilacqua Téc. Prevencionista Mat. 3294</p> </td> <td>Firma </td> </tr> </tbody> </table>			Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/Función	Firma	5.096.064-2	Andrés Rayo	Chofer		5.412.774-1	Christian González	Chofer		5.434.411-1	José Martínez	Maquinista		5.147.639-2	MAURO PINTOS	CHOFER																						<p>INSTRUCTOR/ES: Esteban Bevilacqua Téc. Prevencionista Mat. 3294</p>			Firma 
Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/Función	Firma																																											
5.096.064-2	Andrés Rayo	Chofer																																												
5.412.774-1	Christian González	Chofer																																												
5.434.411-1	José Martínez	Maquinista																																												
5.147.639-2	MAURO PINTOS	CHOFER																																												
<p>INSTRUCTOR/ES: Esteban Bevilacqua Téc. Prevencionista Mat. 3294</p>			Firma 																																											

HB/WB

Pág. 1 de 1